

Universidad Autónoma de Madrid

331 RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, por la que se publica la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios laboral de esta Universidad.

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en sus sesiones de fechas 13 de julio de 2006 y 12 de julio de 2007, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a lo establecido en los artículos 4.e) y 29.c), de conformidad con los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID de 29 de octubre), y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 25 de mayo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2006),

RESUELVE

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de administración y servicios de esta Universidad, recogida en el Anexo que se acompaña.

Madrid, a 22 de enero de 2009.—El Rector, PD (Resolución del Rectorado de 25 de mayo de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), el Gerente, Juan Antonio Cajigal Morales.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE ESTA UNIVERSIDAD

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profes.	Nivel salarial	Jornada	Observaciones
GERENCIA							
SECRETARÍA GENERAL							
MB	20.03.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	M	
MA	20.03.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	
FACULTAD DE CIENCIAS							
ADMINISTRACIÓN							
MB	30.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	M	
MA	30.01.C3.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	
MB	30.01.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T	
MA	30.01.C3.9	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	
MB	30.01.D.3	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	M	
MA	30.01.C3.10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	
MB	30.01.D.4	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T	
MA	30.01.C3.11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	
FACULTAD DE ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES							
ADMINISTRACIÓN							
MB	32.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T	
MA	32.01.C3.8	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS							
ADMINISTRACIÓN							
MB	33.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	M	
MA	33.01.C3.10	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	
FACULTAD DE MEDICINA							
ADMINISTRACIÓN							
MB	34.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T	
MA	34.01.C3.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	
MB	34.01.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T	
MA	34.01.C3.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profes.	Nivel salarial	Jornada	Observaciones
FACULTAD DE PSICOLOGÍA							
ADMINISTRACIÓN							
MB	35.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T	
MA	35.01.C3.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	
MB	35.01.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T	
MA	35.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T	
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
ADMINISTRACIÓN							
MB	37.01.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	M	
MA	37.01.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	
VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA							
SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES							
MB	40.06.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	M	
MA	40.01.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	
MB	40.06.D.2	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	T	
MA	40.01.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	T	
VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SERVICIO DE BIBLIOTECA							
MB	50.20.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
BIBLIOTECA DE CIENCIAS							
	50.21.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	(*)
MB	50.21.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
MB	50.21.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
	50.21.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	(*)
MB	50.21.C3.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
MB	50.21.C3.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
BIBLIOTECA DE DERECHO							
	50.22.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	(*)
MB	50.22.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
MB	50.22.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
MB	50.22.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
MB	50.22.C3.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
BIBLIOTECA DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES							
	50.23.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	(*)
MB	50.23.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
	50.23.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	(*)
MB	50.23.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
BIBLIOTECA DE HUMANIDADES							
MB	50.24.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
MB	50.24.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
MB	50.24.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
MB	50.24.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
MB	50.24.C3.5	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
MB	50.24.C3.6	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
MB	50.24.C3.7	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
BIBLIOTECA DE MEDICINA							
MB	50.25.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
MB	50.25.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
MB	50.25.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
BIBLIOTECA DE PSICOLOGÍA							
MB	50.26.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
MB	50.26.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
	50.26.C3.3	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	(*)
MB	50.26.C3.4	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	

Código modificación	Código	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profes.	Nivel salarial	Jornada	Observaciones
BIBLIOTECA DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN							
MB	50.27.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
MB	50.27.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR							
MB	50.29.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
MB	50.29.C3.2	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	T	
ARCHIVO							
MB	50.30.C3.1	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	BIBLIOTECA	C	C3	M	
VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES							
SECCIÓN SERVICIOS GENERALES							
MB	70.10.D.1	TÉCNICO/A AUXILIAR	SERVICIOS E INFORMACIÓN	D	D	M	
MA	70.10.C3.13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SERVICIOS E INFORMACIÓN	C	C3	M	

MB: Modificación baja. Plaza que causa baja en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios laboral de esta Universidad.

MA: Modificación alta. Plaza que causa alta en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios laboral de esta Universidad.

Plazas con asterisco (*): Estas plazas pasarán a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionarios de esta Universidad, una vez que las mismas se encuentren vacantes.

(03/3.557/09)

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

CÁMARA DE CUENTAS

332 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Presidencia, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de 29 de enero de 2009, por el que se aprueba convocatoria pública de puesto de trabajo para su provisión por el sistema de concurso específico.*

Los artículos 37 y 41 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, prescriben, respectivamente, que el régimen jurídico aplicable a la provisión de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas será el establecido en la legislación de la Función Pública de la Comunidad de Madrid y que la convocatoria y resolución de los procedimientos de selección y provisión de puestos de trabajo corresponden al Consejo de la Cámara de Cuentas.

La normativa autonómica sobre función pública y, en concreto, la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda, remite a la estatal (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, artículos 45 y 46) cuando, en atención a las características y naturaleza de determinados puestos de trabajo, se aconseja su provisión por el procedimiento de concurso específico.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 29 de enero de 2009,

ACUERDA

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a personal funcionario, que se incluye en el Anexo I, mediante el sistema de provisión de concurso específico.

Segundo

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Or-

den 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, de otras Administraciones Públicas y del Tribunal de Cuentas.

Cuarto

Las solicitudes se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo II, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (avenida de los Madroños, número 29, 28043 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quienes participen en la presente convocatoria deben asimismo presentar:

Anexo III: Certificado expedido por el Registro de Personal de su Administración.

Anexo IV: Méritos alegados por el concursante.

Anexo V: Memoria relativa al desarrollo del puesto de trabajo solicitado, en extensión no superior a tres páginas.

Quinto

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Fase primera

1.1. Valoración del grado personal consolidado: El grado personal consolidado se valorará en función de su posición en el in-